

VIEDMA,

13 AGO 2015

VISTO: el Expediente N° 164.841-SMA-2012 del Registro de la Secretaría de Medio Ambiente caratulado: "S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES – NATURATA S.A.", la Ley M N° 3.266, Resolución N° 028/04 y;

CONSIDERANDO:

Que, este Organismo es la Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro. Asimismo, la Resolución 028/04 ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que, en fecha 14 de Julio del corriente, el consultor solicitó la inscripción para el periodo 2015, adjuntando el correspondiente comprobante de pago que se incorpora a las presentes en fs. 117;

Que, adjunta datos del Representante Técnico y legal, Nómina de firmantes del EIA así como también CV de los profesionales intervinientes, Constancia de CUIT, comprobante de depósito e informan que no existen cambios en el directorio de la empresa y que no han realizado trabajos en la provincia de Río Negro en el período anterior;


Que, el consultor informa su domicilio en la ciudad de Viedma en calle Avenida Casero N 1731 PB (Estudio Contable ROWE);

Que, en observancia de dichos requisitos, la Empresa NATURATA S.A. ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitado conforme a derecho para ser inscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que, la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios N° 4.794, y el decreto N° 1155/14 por el cual se designan a las autoridades ambientales de la provincia de Río Negro; el artículo 250 del Código de Minería; la Ley M N° 3.266, (art. 22° y 23°); y, la Ley N° 4.741 que designa a la Secretaria de Medio Ambiente como máxima autoridad ambiental en la

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL




DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO

provincia de Río Negro;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Inscríbese bajo el N° 235 a la Empresa NATURATA S.A como Consultor del Registro Provincial de Consultores Ambientales de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 2º: Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en Calle Avenida Caseros N° 1731 PB.-

ARTICULO 3º: Dese por abonado el arancel correspondiente al año 2.015.-

ARTICULO 4º: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese

812

RESOLUCIÓN N° _____



SAyDS/2015.-

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO